



Resolución No. CSJBOR19-359
Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de junio de 2019

“Por medio del cual se corrige un error de transcripción en la Resolución CSJBOR19-357 del 14 de junio de 2019”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 001 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito presentado el día 14 de junio de 2019, la doctora Andrea Carolina Caro Mejía presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial I a partir del día lunes 1 de julio del año en curso.

Que por Resolución No. CSJBOR19-357 del 14 de junio de 2019, se decidió aceptar la renuncia presentada por la doctora Andrea Carolina Caro Mejía identificada con C.C No. 1.047.462.011 de Cartagena en el cargo de Auxiliar Judicial I a partir del día martes 2 de julio de 2019.

Que en la Resolución No. CSJBOR19-357 del 14 de junio de 2019, se dispuso como fecha de aceptación de la renuncia el día martes 2 de julio de 2019, siendo que la empleada lo requirió para el 1 del mencionado mes y año.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, contempla la corrección de errores formales.

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Por lo anterior, se

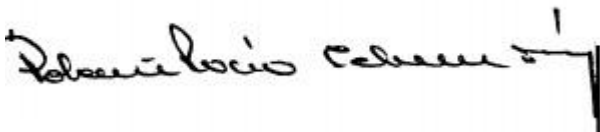
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRECCIÓN. Modificar la parte considerativa de la Resolución No. CSJBOR19-357 del 14 de junio de 2019, así como el artículo primero el artículo 1, en lo correspondiente a la fecha de renuncia (1 de julio de 2019), quedando así:

“ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora Andrea Carolina Caro Mejía identificada con C.C No. 1.047.462.011 de Cartagena en el cargo de Auxiliar Judicial I a partir del día lunes 1 de julio de 2019”.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Juzgado involucrado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

PRCR/ACCM